

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO ALGODOR

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza general de precios públicos de la Mancomunidad de Aguas Río Algodor.

Segundo.- Exponer este acuerdo al público en el tablón de anuncios de la corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la ordenanza y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, el establecimiento y la fijación de los precios públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Villacañas 25 de junio de 2010.- El Presidente, Juan Agustín González Checa.

N.º I.-7135